

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8075

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo N° 74°, Inciso P de la Ley Orgánica de Municipios, referida al Cálculo de Recursos del Municipio y Presupuesto de Gastos; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Ejecutivo Municipal elaborar y elevar para consideración y tratamiento del Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2016;

Que atento a lo establecido en la referida norma, el Artículo 60°, Inciso H, el Concejo Municipal debe sancionar anualmente y antes de la iniciación de cada ejercicio el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, a efectos de asegurar la realización de las Obras, Planes y Programas Sociales y la correcta prestación de los servicios a cargo del municipio;

Que el Ejecutivo Municipal ha realizado el Cálculo de las previsiones presupuestarias indispensables para la ejecución de los planes previstos para el próximo ejercicio, previo análisis y estudio de la situación socio-económica actual, teniendo en cuenta la estimación de los recursos a obtener y de las posibilidades de financiamiento;

Que las erogaciones presupuestadas responden a las necesarias para el normal funcionamiento del municipio, asegurando la normal prestación de los planes, acciones, programas y servicios, además de la ejecución de obras proyectadas para el periodo;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 02 de Diciembre 2015, según consta en el Acta N° 1448, aprobó el Despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales, Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Presupuesto y de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción obrante a fs. 104 y 105 del Legajo N° 220/15 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8075

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: FIJAR en la Suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 666.591.201,65), el CALCULO GENERAL DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA PARA EL EJERCICIO 2016, destinados a atender las Erogaciones fijadas en el Presupuesto de Gastos, Autorizando al Ejecutivo Municipal a obtener el financiamiento requerido y por hasta los montos establecidos en la presente, siempre que los servicios anuales de los créditos a tomar, sumados a los servicios de la deuda ya comprometidos, no superen los porcentajes de afectación de los recursos establecidos en la normativa vigente, de conformidad al detalle que figuran en Planillas Anexas, siendo su composición la siguiente:

SECCION I	- INGRESOS CORRIENTES	\$ 400.531.150,00
SECCION II	- INGRESOS DE CAPITAL	\$ 1.329.300,00
SECCION III	- FINANCIAMIENTO	\$ 231.437.785,65.-
SECCION IV	- APORTES ESPECIALES	\$ 33.292.966,00

ARTICULO 2°: ESTIMAR en la Suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 666.591.201,65), la Financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, PARA EL EJERCICIO 2016, conforme al detalle que figuran en Planillas Anexas, siendo su composición de la siguiente manera:

SECCION I	- EROGACIONES CORRIENTES	\$ 292.109.700,31
SECCION II	- EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 280.238.535,34
SECCION III	- OTRAS EROGACIONES	\$ 60.950.000,00
SECCION IV	- APORTES ESPECIALES	\$ 33.292.966,00

ARTICULO 3°: DEJAR constancia que las cifras en Pesos consignados en la Presente Ordenanza, expresan valores referidos a precios, tarifas y salarios, a Octubre de 2015. En consecuencia se faculta al Intendente Municipal a actualizar los importes de Recursos, las Erogaciones y el Financiamiento en la medida que se supere la proyección estimada de variación de precios.-

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Modificar el Presupuesto General por Resolución Municipal, incorporando las Partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por Adhesión de Leyes, Decretos y Convenios Nacionales o Provinciales de vigencia en el ámbito Municipal, estando limitada esta medida a los aportes que a tal efecto dispongan los estados, informando al Concejo Municipal dichos incrementos.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8075

ARTICULO 5°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a efectuar las compensaciones entre partidas que se les asignen, necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de la administración y el cumplimiento de los planes, objetivos y programas para el ejercicio. Las adecuaciones presupuestarias que se autorizan en el presente artículo, en ningún caso implicaran el incremento de los créditos totales fijados en la presente Ordenanza. Toda vez que se recurra a las facultades conferidas en el presente Artículo, deberá informarse al Concejo Municipal.-

ARTICULO 6°: FACULTAR al poder Ejecutivo a utilizar los montos de los Créditos Adicionales y Créditos Disponibles, presupuestados para incrementar saldos de diferentes partidas, cuyos créditos eventualmente y por circunstancias especiales resultaran insuficientes. Toda vez que se recurra a las facultades conferidas en el presente Artículo, deberá informarse al Concejo Municipal.-

ARTICULO 7°: FACULTAR al Poder Ejecutivo a realizar todos los actos administrativos y suscribir los Convenios y Documentaciones necesarias para la constitución de Contratos de Fideicomiso, implementar Programas de Financiamiento a través de la emisión de Letras del Tesoro y Títulos Públicos, los que deberán ser remitidos al Concejo Municipal para su previa autorización e implementación del programa de financiamiento acordado.-

ARTICULO 8°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 03 DIC. 2015.-

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ	Fdo. CRUCITA A. PEREYRA
<u>SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL</u>	<u>PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL</u>
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-	